



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4201

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

VISTO: La necesidad de continuar con el servicio de barrido, recolección, traslado, disposición final de los residuos resultantes del mismo; Mensaje N° 08/24 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 29351 C.M.; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el actual contrato referido a los servicios de barrido, recolección, traslado, disposición final de los residuos resultantes del mismo y servicios adicionales optativos en distintas calles de la ciudad de San Lorenzo todo ello para garantizar la prestación de los mismos.

Que si bien existe un descenso (según el INDEC) de la inflación se estima que para el segundo semestre los valores inflacionarios van a ser sustancialmente menores, siendo conveniente prorrogar el contrato actual bajo los precios y condiciones originales (cuestión esencial y altamente favorable para el Municipio) y el plexo de la normativa vigente, ya que es beneficioso prorrogar un contrato con carácter de servicio público esencial, de gran impacto económico y de larga duración para poder hacer un nuevo contrato bajo condiciones económicas estables y garantizar la buena administración.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4201.-

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el actual contrato referido a los servicios de barrido, recolección, traslado, disposición final de los residuos resultantes del mismo y servicios adicionales optativos en distintas calles de la ciudad de San Lorenzo por el plazo de seis (6) meses contados desde la fecha de finalización del mismo.-



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4201

Artículo 2°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar fondos de rentas generales y/o a efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza y a los servicios descriptos en el Artículo 1° de la presente, imputando los gastos que demande su aplicación a las partidas presupuestarias correspondientes en los respectivos ejercicios financieros-presupuestarios.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 22 de abril de 2024.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal San Lorenzo